



**DIRECCION  
COMITÉ ETICO CIENTIFICO**

Int.02 Fecha: 28-07-2023

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**1055**

**MAT:** Designa miembros integrantes del Comité Ético Científico del Servicio de Salud Metropolitano Central y deja sin efecto resolución exenta N°689, de fecha 17 de mayo de 2022.

**SANTIAGO, 16 AGO 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979, y de las Leyes N°18.933 y 18.469; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.120, sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 114, de 2010, del Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo N°140 de 2004, del Ministerio de Salud, que Establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto exento N°6, de 01 de febrero de 2023, que establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director/a, del Servicio de Salud Metropolitano Central.; resolución exenta RA 116675/137/2022, de 04 de marzo de 2022, de este Servicio de Salud, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública en calidad de Titular como Subdirectora Médica a la Dra. Ximena Morlans Huaquin; y lo previsto en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio de Salud Metropolitano Central es una persona jurídica de derecho público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Salud, a cuyas políticas, planes y programas les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la Red Asistencial para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

2° Que, a la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central le corresponde la organización, planificación, coordinación y control de las acciones de salud que presten los establecimientos de la Red Asistencial del territorio

de su competencia, para los efectos del cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del Ministerio de Salud.

3° Que, los Comité Ético Científicos (CEC) son entidades colegiadas en instituciones públicas o privadas que tienen la responsabilidad esencial de proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres humanos que participan en una investigación científica.

4° Que, a través de Resolución Exenta N°014561, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Seremi Región Metropolitana, se otorgó la reacreditación al Comité Ético Científico (CEC), del Servicio de Salud Metropolitano Central.

5° Que, mediante Resolución Exenta N°689, de fecha 17 de mayo de 2022, de esta Dirección, se designó a los miembros integrantes del Comité Ético Científico del Servicio de Salud Metropolitano Central, dejando sin efecto resoluciones anteriores.

6° Que, a través de Memorándum N° 12 de fecha 28 de junio de 2023, del presidente del Comité Ético Científico de este Servicio de Salud, solicita realizar una modificación a la Resolución que nombra a los integrantes del ya referido Comité.

7° Que, en virtud de lo anterior y en conformidad con lo establecido en el artículo 3°, de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos", por lo que:

#### RESUELVO:

1.- **DESÍGNASE** a las y los siguientes funcionarios como miembros permanentes del Comité Ético Científico (CEC) del Servicio de Salud Metropolitano Central, con las horas funcionarias encomendadas para este cometido, según corresponda

1- **Dr. EMILIANO SOTO ROMO**, Presidente, Médico Gineco-Obstetra, Hospital Clínico San Borja Arriarán, 11 horas semanales.

2- **Dr. RAFAEL MENDIZABAL RODRÍGUEZ**, Vicepresidente, Médico Neonatólogo, Hospital Clínico San Borja Arriarán, 11 horas semanales.

3- **E.U. MARLENE VALENZUELA SAAVEDRA**, Secretaria Ejecutiva, Dirección Servicio de Salud Metropolitano Central, 44 horas semanales.

4- **Sra. VICTORIA SOTO MARAMBIO**, Química Farmacéutica, Hospital de Urgencia Asistencia Pública, 8 horas semanales.

5- **Sra. MARGARITA VALDÉS MOYA**, Trabajadora Social, Miembro externo.

6- **Sra. BLANCA CAMPOS PORTUGUEZ**, Representante de la comunidad.

7- Dra. **PAMELA INOSTROZA COFRÉ**, Cirujana Dentista, Odontopediatra, Hospital Clínico San Borja Arriarán, 8 horas semanales.

8- Dra. **DANIELA GUZMÁN SILVA**, Médico Urgencióloga, Hospital de Urgencia Asistencia Pública, 8 horas semanales.

9- Srta. **FRANCISCA PINILLA PAREDES**, Abogada, Hospital El Carmen de Maipú, 8 horas semanales.

10- Sr. **ERNESTO GODOY SÁNCHEZ**, Abogado, Dirección Servicio de Salud Metropolitano Central, 8 horas semanales.

**2.- DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°689, de fecha 17 de mayo de 2022, de esta Dirección de Servicio, y toda otra relativa a la materia a que se refiere la presente Resolución.

**3.- TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, las profesionales Dra. Daniela Guzmán Silva y Abogada Francisca Pinilla Paredes, antes individualizadas, iniciaron sus funciones dentro del Comité Ético ya referido, con fecha 28 de junio de 2023.

**4.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las funcionarias y funcionarios individualizados en el resuelvo 1.-, precedente.

**5.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente, de este Servicio, conforme lo dispuesto en el artículo 7°, letras a) y b), de la Ley N°20.285, encomendándose dicha labor al Jefe de la Unidad de Transparencia Activa dependiente del Departamento de Asesoría Jurídica de este Servicio de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad**



**DRA. XIMENA MORLANS HUAQUIN**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO SALUD METROPOLITANO CENTRAL**

ESR / AQU / EGS

Distribución:

- Dirección SSMC.

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SSMC.
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMC.
- Dirección HCSBA.
- Dirección HUAP.
- Dirección HEC.
- Comité Ético Científico SSMC.
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC.
- Departamento de Finanzas SSMC.
- Departamento de Auditoría SSMC.
- Unidad de Transparencia SSMC.
- Interesados (10).
- Oficina de Partes SSMC.



Transcrito fielmente  
Ministro de fe